

## DECRETO 458 DE 1994

(marzo 1 )

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1116 de 2002, por el Decreto 1499 de 2002, por el Decreto 1692 de 2002, por el Decreto 2045 de 2002, por el Decreto 2192 de 2001, por el Decreto 772 de 2001, por el Decreto 1485 de 1999, por el Decreto 2254 de 1995, por el Decreto 1254 de 1995, por el Decreto 2853 de 1994, por el Decreto 2121 de 1994 y por el Decreto 1490 de 1994.

El Ministro de Gobierno Delegatario de funciones presidenciales, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y de las legales que le otorga el Decreto número 408 del 21 de febrero de 1994 sobre delegación de funciones presidenciales,

DECRETA:

Artículo 1º Suprimir de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecida mediante los Decretos 592 y 593 del 30 de marzo de 1993 y modificada por los Decretos 1173 del 24 de junio de 1993, 1986 del 4 de octubre de 1993, 124 y 134 del 17 de enero de 1994, los cargos que se relacionan a continuación:

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

Nº CARGOS

DIRECCION SUPERIOR

Secretario General de Ministerio

0035

20

1 (uno)

VICEMINISTERIO TECNICO

Director Técnico de Ministerio

0100

20

1 (uno)

Asesor

1020

07

1 (uno)

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Director Administrativo de Ministerio

0100

18

1(unos)

Profesional Especializado

3010

08

1(unos)

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Director Técnico de Ministerio

0100

23

1(unos)

Auxiliar Administrativo

5120

11

1(unos)

Auxiliar Administrativo

5120

09

1(unos)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO NACIONAL

Director Técnico de Ministerio

0100

21

1(unos)

Coordinador

5005

23

1(unos)

DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO

Director Técnico de Ministerio

0100

21

1(unos)

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

19

1(unos)

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

18

3(tres)

Asesor

1020

07

1(unos)

Asesor

1020

03

1(unos)

Profesional Especializado

3010

12

1(unos)

Secretario Bilingüe

5235

26

1(unos)

DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

Director Técnico de Ministerio

0100

21

1(unos)

Profesional Universitario

3020

06

1(unos)

Artículo 2º Crear en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los siguientes cargos:

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

Nº CARGOS

DIRECCION SUPERIOR

Secretario General de Ministerio

0035

22

1(unos)

Coordinador

5005

23

1(unos)

VICEMINISTERIO TECNICO

Director Técnico de Ministerio

0100

22

1(unos)

Asesor

1020

05

1(unos)

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Director Administrativo de Ministerio

0100

20

1(unos)

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Director Técnico de Ministerio

0100

22

1(unos)

Auxiliar Administrativo

5120

13

1(unos)

Auxiliar Administrativo

5120

07

1(unos)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO NACIONAL

Director Técnico de Ministerio

0100

22

1(unos)

GENERAL DE CREDITO PUBLICO

Director Técnico de Ministerio

0100

22

1(unos)

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

21

1(unos)

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

20

3(tres)

Asesor

1020

12

1(unos)

Coordinador

5005

23

1(unos)

DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

Director Técnico de Ministerio

0100

22

1(unos)

Artículo 3º El presente Decreto modifica en lo pertinente los Decretos 592, 593, 1173 y 1986 de 1993, y los Decretos 124 y 134 de 1994, y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 1º de marzo de 1994.

FABIO VILLEGAS

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Director Técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

SAMUEL OSPINA MARIN.